

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2450638



APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 80.319

SANTIAGO, 24/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Ruben Leopoldo MACHADO BRINGAS nacido el 12/05/1991 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjeria, y parte policial 10688 con fecha 25/10/2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Ruben Leopoldo MACHADO BRINGAS de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$69.898 ( sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjeria y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjeria y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior

CDH/CYE/CAN  
[9501-7] 24/11/2010  
correl: 17.081



M. Cristina Pezoa Ramirez

Jefa Atención al Pùblico

Distribución:

- Investigaciones
- DEM